

MINISTERIO DE JUSTICIA,
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO.

ORD. : 245-2009.

MAT. : Instruye lo que indica.

ADJ. : No Hay.

ANT. : No Hay.

Concepción, 16 de abril de 2009.

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

DE: LUIS NÚÑEZ OVIEDO,
DIRECTOR JURÍDICO (S).
CAJ BÍO BÍO.

Como es sabido por parte de todos los funcionarios de la Institución, las costas constituyen una parte importante en el financiamiento de la CAJ del Bío Bío.

Frente a lo anterior se instruye a Ud. lo siguiente:

- 1) En toda demanda se deben solicitar las costas respectivas.
- 2) Las costas no pueden renunciarse.
- 3) Deben ejercerse todas las acciones necesarias hasta el pago efectivo de las mismas.

Las montos que por costas se obtengan, deben ser depositadas en la Cuenta Corriente de la Dirección General o Dirección Regional, según corresponda, dentro de tercero día, remitiéndose copia del comprobante respectivo.

Atentamente


LUIS NUNEZ OVIEDO
DIRECTOR JURÍDICO (S)
CAB BIO BIO



DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional IX.
- Director Regional X.
- Director Regional XI.
- Abogado Jefe Provincial Concepción.
- Abogado Jefe Provincial Arauco.
- Abogado Jefe Provincial Nuble.
- Abogado Jefe Provincial Bio Bio.
- Copia Director General.
- Copia Ucoe.
- Copia Ucege.
- Copia Updd.
- Archivo Dirección Jurídica.